

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 067-CP-GADPPz-2022, efectuada el 17 de agosto del 2022.

RESOLUCIÓN N° 338-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 067-CP-GADPPz-2022, efectuada el 17 de agosto del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50, literal k), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Montalvo, denominados:

- a. “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA EN LA COMUNIDAD DE PLAYAS”, POR UN VALOR DE USD. 44.000.0087.
- b. “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA EN LA COMUNIDAD DE MANKU URKU”, POR UN VALOR DE USD. 44.000.0087.
- c. “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE HORMIGÓN Y ESTRUCTURA MATÁLICA EN LA COMUNIDAD DE KAPAWI”, POR UN VALOR DE USD 20.000,00.
- d. “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL DE MADERA EN LA COMUNIDAD DE PUKA YAKU”, POR UN VALOR DE USD 6.000,03.
- e. “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE SUWA”, POR UN VALOR DE USD 6.000,06.

SEGUNDO: Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Montalvo, y la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos antes indicados.

TERCERO: La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito, será de responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante.



Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 22 de agosto del 2022.

LO CERTIFICO

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA